ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 1540 DE 13 SEP 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SDIS-CMA-007-2018"

EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de las facultades legales, y obrando de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 1982 del 2017 y la Resolución 1270 de 2018.

CONSIDERANDO:

I. Que la misión de la Secretaría Distrital de Integración Social es liderar de manera concertada la formulación y puesta en marcha de las políticas sociales del Distrito Capital, que permitan la promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos, con el compromiso de fortalecer las acciones orientadas al desarrollo de las capacidades y oportunidades de las personas, familias y comunidades urbanas y rurales en situación de pobreza, de vulnerabilidad o de exclusión.

II. Que el Plan de Desarrollo *"Bogotá Mejor para Todos"*, en el marco del Pilar/Eje transversal 2 *"Pilar Democracia Urbana"* enmarcado en el Programa Estratégico *"Integración Social Para una Ciudad de Oportunidades"* cuyo objetivo es Construir y adecuar infraestructura social de calidad para reducir la brecha de desigualdad, segregación y discriminación de la ciudad." deberá desarrollarse a través del proyecto *"Equipamientos Urbanos – Integración Social"*, el cual establece en sus metas de resultado *"Ampliar la capacidad instalada de atención integral en ámbito institucional para la primera infancia a través de 13 nuevas unidades operativas con equipamientos que cumplan los más altos estándares de calidad."*

III. Que en consecuencia, por medio de programas y proyectos la Secretaría Distrital de Integración – SDIS, enfoca sus esfuerzos para la atención de diferentes servicios sociales con el fin de reestablecer los derechos a las personas más vulnerables dando la prioridad en atención a niños, niñas, adolescentes, personas en condición de discapacidad y adulto mayor, y haciendo especial énfasis en la primera infancia, de acuerdo con lo formulado en el Proyecto de Inversión 1103 *"Espacios de Integración Social"*.

IV. Que así las cosas, la SDIS a través de la Subdirección de Plantas Físicas, dependencia encargada de ejecutar el Proyecto de Inversión 1103 "Espacios de Integración Social", es la responsable de dirigir y elaborar el Plan de Obras de infraestructura nueva, remodelaciones, reforzamiento estructural, adecuaciones, ampliaciones y mantenimiento locativo de acuerdo a las necesidades y prioridades de cada una de las unidades operativas, con el fin de disminuir la vulnerabilidad de los inmuebles dotacionales.

RESOLUCIÓN No. 1540 DE 13 SEP 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SDIS-CMA-007-2018"

V. Que la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico mediante comunicado INT 53868 del 27 de octubre de 2017, ubica la UPZ Tibabuyes-Barrio Bilbao con un déficit de infraestructura social que cumpla con estándares de calidad y de fácil acceso para una adecuada y oportuna prestación de los diferentes servicios sociales por parte de la SLIS Suba, según la identificación de la necesidad correspondiente, es decir, observa conveniente la construcción de un Centro de Desarrollo Comunal en dicha zona con el fin de suplir las necesidades de atención de la primera infancia. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad latente en la SDIS, la Subdirección de Plantas Físicas solicitó el inicio del proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos cuyo objeto es: "REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO DE UN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C..". Los diseños buscarán suplir las necesidades respecto a la atención de la primera infancia, teniendo en cuenta que la SDIS presta actualmente sus servicios sociales en inmuebles de propiedad del Distrito, entregados en administración a esta entidad y en inmuebles arrendados por lo que es necesario asegurar la prestación de los servicios sociales que tiene a cargo en desarrollo de su misionalidad, garantizando igualmente la seguridad de la comunidad beneficiaria de estos servicios.

VI. Que en este contexto, la SDIS, requiere contratar la supervisión de los estudios y diseños a través de un proceso de INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL al contrato de consultoría, cuyo objeto es: **REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO DE UN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

VII. Que mediante Resolución No. 1095 del 30 de julio del 2018, aclarada y modificada por la Resolución No 1161 de 2018, la Secretaría Distrital de Integración Social dispuso la apertura del Proceso de Selección de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SDIS-CMA-007-2018, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO DE UN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**

VIII. Que el presupuesto oficial para la realización del proceso es la suma **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUEINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($287.729.559),** dentro del cual se encuentra incluido la totalidad de los costos y gastos en los que se incurra para la consultoria requerida por la SDIS.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SDIS-CMA-007-2018"

IX. Que para respaldar el proceso de selección, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

No. de CDP	No. de Proyecto	Modalidad	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP	Fecha expedición
8398	1103-Espacios de Integración Social.	02-16-137-1103-01-015-01-403 REALIZAR PROCESO DE CONTRATACION PARA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTOS PARA LA ADECUACION DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO (ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TECNICO PUBLICACION DE PROCESO, ADJUDICACION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA E INTERVENTORIA)	03-01-0158 ASESORIAS, CONSULTORIAS ASOCIADAS AL SECTOR GESTIOS SOCIAL INTEGRAL	$ 289.406.538	$ 287.718.045	25 Abril 2018
DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($287.718.045) MCTE				$ 287.718.045		

X. Que teniendo en cuenta el alcance del proyecto, se establecen las dedicaciones para cada uno de los profesionales que intervienen en la consultoría, como resultado de esta estructuracion el plazo de ejecucion de esta consultoria es de NUEVE (9) MESES; sin incluir el periodo de suspension en el cual se realizará la solicitud de la licencia en debida forma ante la Curaduría por parte de la consultoría. El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y los contemplados en este numeral.

XI. Que el 15 de agosto de 2018, día previsto para el cierre del proceso se presentaron un total de nueve (9) propuestas con una participación de los siguientes proponentes así:

No.	PROPONENTES
1	CONSORCIO AURB EL CAMINO
2	CONSORCIO CEYRM -007
3	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.
4	FUNDACION STAR COP HUMANITY CUYA SIGLA ES S C H
5	SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS SECCIONAL HUILA
6	NELSY LIDIA CRUZ SUÁREZ
7	CONSORCIO ARCA & ORBE
8	CONSULTORIA Y

RESOLUCIÓN No. 1540 DE 13 SEP 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SDIS-CMA-007-2018"

No.	PROPONENTES
	CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA
9	CONSORCIO DSA 007

XII. Que el resultado de la verificación de requisitos habilitantes de las ofertas fue publicado el 17 de agosto de 2018, en la página www.colombiacompra.gov.co, portal SECOP II, por el término de 3 días comprendido entre el 21 al 23 de agosto de 2018, con el fin que se surtiera el traslado y período de observaciones, así como la presentación de subsanaciones. Durante este periodo, se presentaron observaciones al informe de verificación preliminar por parte de la SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL HUILA y subsanaciones por parte los proponentes CONSORCIO AURB EL CAMINO, CONSORCIO CEYRM -007, CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. y NELSY LIDIA CRUZ SUÁREZ

XIII. Que de conformidad con el informe final de evaluación publicado en el SECOP II el día 24 de agosto de 2018, los proponentes NELSY CRUZ; CONSOROCIO DSA 007; CONSORCIO CEYRM-007; CONSORCIO AURB EL CAMINO y CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA presentaron observaciones, a la cuales se les dio respuesta el 29 de agosto de 2018 y conllevó a modificar el informe definitivo, sin que implicara un cambio en el orden elegibilidad dado a conocer, obteniendo el siguiente resultado así:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES - CONSOLIDADO				REQUISITOS PONDERABLES							
		COMPONENTE TECNICO / EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	COMPONENTE JURIDICO	COMPONENTE FINANCIERO	DIAGNOSTICO POR PROPONENTE (HABIL/RECHAZADO)	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA ACREDITADA DEL PROPONENTE		FORMACION Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	APOYO A LAS PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD (DECRETO 392-2018)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
						FACTOR No.1	FACTOR No.2	DIRECTOR DE CONSULTORIA	DISEÑADOR ARQUITECTONICO				
						600 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS	90 PUNTOS	100 PUNTOS	10 PUNTOS	1000 PUNTOS	
1	CONSORCIO AURB EL CAMINO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	0	0	100	90	100	10	300	7
2	CONSORCIO CEYRM-007	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	600	52.10300874	100	90	100	10	952,1030087	3
3	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	300	0	100	90	100	10	600	6
4	FUNDACION STAR COP HUMANITY	RECHAZADO	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO	0	0	0	0	0	0	0	0
5	SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS SECCIONAL HUILA	HABIL	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO	0	0	0	0	0	0	0	0
6	NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	600	0	100	90	100	10	900	5
7	CONSORCIO ARCA & ORBE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	600	96.00842482	100	90	100	10	996,0084248	1
8	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	600	52.97133242	100	90	100	10	952,9713324	2
9	CONSORCIO DSA 007	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	600	18.71264857	100	90	100	0	908,7126486	4

OBSERVACION: DE CONFORMIDAD CON LA OBSERVACION RECIBIDA POR EL PROPONENTE CONSORCIO AURB EL CAMINO, SE REALIZA EL AJUSTE EN CUANTO AL PUNTAJE PARA EL REQUISITO DE APOYO A LAS PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, TODA VEZ QUE REVISADA NUEVAMENTE LA PROPUESTA, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EL DECRETO 392 DE 2018, EL PROPONENTE DA CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO Y OBTIENE LOS DIEZ (10) PUNTOS CORRESPONDIENTES, PARA UN PUNTAJE TOTAL EN SU PROPUESTA DE 300 PUNTOS
ES DE ACLARAR, QUE ORDEN DE ELEGIBILIDAD NO SUFRE MODIFICACION ALGUNA

XIV. Que el 24 de agosto de 2018, se expidió y publicó la Adenda No. 1, mediante la cual se modificó el cronograma, reprogramando la fecha para la Apertura de sobre económico de la propuesta calificada en primer orden elegibilidad.

XV. Que el 30 de agosto de 2018, se llevó a la cabo diligencia de establecimiento del orden de elegibilidad, verificación de la coherencia y consistencia de la propuesta económica así como, la recomendación de adjudicación del Concurso de Méritos Abierto No. SDIS-CMA-007-2018 , por parte del comité evaluador cuya acta hace parte integral del expediente contractual, donde se llevó a cabo la lectura de los antecedentes del proceso y del informe final consolidado con los respectivos puntajes y se dio respuesta a la observación presentada dentro de esta diligencia por el CONSORCIO AURB EL CAMINO .

XVI. Que en desarrollo de la diligencia de establecimiento del orden de elegibilidad verificación de la coherencia y consistencia de la propuesta económica, así como, la recomendación de adjudicación del Concurso de Méritos Abierto No. **SDIS-CMA-007-2018**, se dio lectura de la propuesta económica del proponente **CONSORCIO ARCA & ORBE,** ubicado en primer lugar en el orden de elegibilidad, y se encontró que la propuesta es coherente y consistente, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

XVII. Que en consecuencia, de lo anterior, los miembros del Comité Evaluador recomendaron en la citada diligencia a la Ordenadora del Gasto (E), la adjudicación del proceso de selección del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SDIS-CMA-007-2018** al proponente **CONSORCIO ARCA & ORBE,** representado legalmente por el señor **FEDERICO CARDONA PABÓN,** identificado con la C.C. No. **79.482.309,** por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($287.718.045) MCTE,** incluido IVA y todos los impuestos distritales, nacionales a que haya lugar; por haber obtenido el mayor puntaje en los factores de ponderación y por ende obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad.

XVIII. Que una vez escuchada la recomendación por parte del comité evaluador, el Ordenador del Gasto, acoge dicha recomendación.

XIX. Que el día 4 de septiembre de 2018, se expidió y publicó la Adenda N° 2, con la cual se modificó el, cronograma del proceso, prorrogando la fecha de publicación del Acto Administrativo de Adjudicación.

XX. Que el 06 de septiembre de 2018, se aclaró el acta del 30 de agosto de 2018, respecto de la diligencia de sorteo y establecimiento del orden de elegibilidad verificación de la coherencia y consistencia de la propuesta económica y recomendación de adjudicación concurso de méritos abierto no. SDIS-CMA-007-2018, en relación a la puntuación otorgada a los proponentes CONSORCIO CEYRM -007,

RESOLUCIÓN No. 1540 **DE** 13 SEP 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SDIS-CMA-007-2018"

CONSORCIO ARCA & ORBE, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA, sin que esto implicará un cambio en el orden de elegibilidad.

XXI. Que el día 7 de septiembre de 2018, se expidió y publicó la Adenda N° 3, con la cual se modificó el, cronograma del proceso, prorrogando la fecha de publicación del Acto Administrativo de Adjudicación, como quiera que la plataforma del SECOP II presentó indisponibilidad el 6 de septiembre, fecha inicialmente prevista para expedir y publicar esta Adenda, lo cual consta en el certificado que expide Colombia Compra Eficiente, el cual hace parte integral de este proceso de selección.

XXII. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección por **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SDIS-CMA-007-2018** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO DE UN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."** al proponente **CONSORCIO ARCA & ORBE,** representado legalmente por el señor **FEDERICO CARDONA PABÓN,** identificado con la C.C. No. **79.482.309,** conformado por ORBE CONSULTORÍA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A., con NIT 830.078.903-2 y ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA SA, con NIT 800.173.768-1, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($287.718.045) MCTE,** incluido IVA y todos los impuestos distritales, nacionales a que haya lugar; por haber obtenido el mayor puntaje en los factores de ponderación y por ende obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente y/o de manera electrónica la presente Resolución al Adjudicatario proponente **CONSORCIO ARCA & ORBE,** representado legalmente por el señor **FEDERICO CARDONA PABÓN,** identificado con la C.C. No. **79.482.309** en los términos del artículo 67 y ss de la Ley 1437 del 2011, y de conformidad con la autorización otorgada por el proveedor en el numeral 9 de la carta de presentación de la propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución a través del portal de www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno del procedimiento administrativo, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 1540 **DE** 13 SEP 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SDIS-CMA-007-2018"

ARTÍCULO QUINTO: Copia de la presente Resolución deberá reposar en el expediente del proceso contractual.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,
13 SEP 2018

JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

NOMBRE		SUBDIRECCIÓN	FIRMA
PROYECTÓ:	ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GUTIÉRREZ	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
REVISÓ:	CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA	ASESORA DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA	
APROBÓ:	DEISY YOHANA SABOGAL CASTRO	SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN	